

Resolución No. 061 de 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía MC-ICT-002-2020"

El Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ley 80 de 1993, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, inició proceso de selección de contratista de mínima cuantía cuyo objeto es **"CONTRATAR OPERADOR PARA LA REALIZACION DE ENVIOS Y/O PAGOS DE GIROS O TRANFERENCIAS DE INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 591 DE 2020"**.

Que el día 16 de junio de 2020 la **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** presentó propuesta a la invitación pública.

Que una vez evaluada la propuesta de la **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** se encuentra que NO CUMPLE con los requisitos de orden JURIDICO y TECNICO establecidos en las reglas de participación, conforme se describe en el informe de evaluación así:

"El proponente no cumple con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes dispuestos en la invitación pública que acompaña el presente proceso de selección, por lo que deberá subsanar la propuesta dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Así mismo existe una disparidad en el valor total de la oferta versus el valor individual de giro o servicio por usuario, el proponente manifiesta en su oferta el valor de cada operación es por la suma \$1200, sin embargo no totaliza la operación versus el numero total de giros a efectuar, razón por la cual es necesario que efectúe las aclaraciones pertinentes en la materia".

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación en el término estipulado para ello, ni se dió la subsanación por parte del proponente.

Que conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de la Invitación Pública, se debe declarar desierto el proceso de selección **MC-ICT-002-2020**, toda vez que la única oferta presentada por la empresa **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**, no se ajusta a lo establecido en las reglas de participación establecidas en el documento de invitación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de contratista **MC-ICT-002-2020** que tiene por objeto: **"CONTRATAR OPERADOR PARA LA REALIZACION DE ENVIOS Y/O PAGOS DE GIROS O TRANFERENCIAS DE INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE**

Resolución No. 061 de 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía MC-ICT-002-2020"

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL COVID-19, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 591 DE 2020".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente declaratoria desierta, en el portal único de contratación <http://colombiacompra.gov.co/secop2>.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente declaratoria desierta rige a partir de su publicación.

Dada en Turbaco, Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General

Vo. Bo.
Luis Alberto Morillo Sánchez
Jefe Oficina Jurídica de ICULTUR.